



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 481, ACEPTANDO DONACIÓN A ESTE MINISTERIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 671, DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST MORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 674, DESIGNANDO FUNCIONARIOS COMO REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN CONTRA EL JUEGO ILEGAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 675, REAGRUPANDO EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 676, DETERMINANDO LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL AD-HOC, CREADA POR RESOLUCIÓN Nº 1453/05.
 - * RESOLUCIÓN Nº 677, AUTORIZANDO FUNCIÓN EN EL ÁMBITO DE POLICÍA CIENTÍFICA EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 694, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 719, HABILITANDO A LA EMPRESA "CENTRO DE CAPACITACIÓN FENIX"
 - * RESOLUCIÓN Nº 720, HABILITANDO A LA EMPRESA "CENTRO DE CAPACITACIÓN CODECOP S.R.L."
 - * RESOLUCIONES Nº 721, 722, 723 Y 724, RECHAZANDO RECURSOS DE REEVOCATORIA E IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de marzo de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-640.050/06 relacionado con la donación por parte de la Municipalidad de Los Toldos a este Ministerio de Seguridad, de dos motocicletas marca HONDA, modelos NXR 125, Año 2006 y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 luce copia de Decreto Nº 141/06 promulgatorio de la Ordenanza Nº 2526/06 mediante el cual el Municipio precitado cede sin cargo al Ministerio de Seguridad dos motocicletas;

Que a fojas 23, 25, 27 y 29, se expiden la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, que no ponen objeciones al dictado del acto administrativo que acepte la donación ofrecida;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con los lineamientos expresamente establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Gestión de Bienes, aprobado por Decreto 3.300/72;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación a este Ministerio, de dos motocicletas ofrecidas por parte de la Municipalidad de Los Toldos identificadas de la siguiente manera:

- a) Motocicleta marca HONDA, motor JC30E85506860, cuadro 9C2JD20105R506860, modelo NXR125 año 2006.
- b) Motocicleta marca HONDA, motor JC30E85506870, cuadro 9C2JD20105R506870, modelo NXR125 año 2006.

ARTÍCULO 2º.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa a los fines cursar nota de agradecimiento a la Municipalidad de Los Toldos por la colaboración prestada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 481.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de marzo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-877.673/07, por cuyas actuaciones el Superintendente de Coordinación Operativa, Superintendente Daniel Eduardo RAGO, propicia el ascenso post mortem de quien en vida fuera el Sargento, legajo N° 140.135 Gastón Eduardo STICCHI, numerario de la Comisaría Vicente López Seccional 3ra., cuyo deceso se produjo con fecha 25 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento STICCHI ofrendó su vida a través de un accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad, y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por los artículos 59, 62 inciso a) y 36 último párrafo de la Ley N° 13.201, incorporado por Ley N° 13.369;

Que conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley N° 13.482 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y toda vez que el Sargento STICCHI falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente concediendo su ascenso post mortem al grado de Teniente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 25 de marzo de 2007, del Sargento Gastón Eduardo STICCHI (DNI 22.600.380 - clase 1972), en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369.

ARTÍCULO 2º.- Ascender post mortem, al grado de Teniente, a partir del 25 de marzo de 2007, al Sargento Gastón Eduardo STICCHI (DNI 22.600.380 - clase 1972), en los términos del artículo 36 último párrafo de la Ley N° 13.201, incorporado por Ley N° 13.369.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 671.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto, que mediante expediente 21.100-874.632/07, el Subsecretario de Seguridad propicia la designación de funcionarios como representantes del Ministerio de Seguridad ante la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.470 tiene por objeto prevenir y reprimir la organización, explotación, y comercialización de juegos de azar, apuestas mutuas y/o actividades conexas, no autorizadas, como así también, prevenir y reprimir conductas que estimulen, faciliten o posibiliten la explotación u organización de juegos de azar o que se verifiquen con motivo de esa explotación y organización, que se encuentren expresamente tipificadas como infracción en la mencionada Ley;

Que por el artículo 13, se crea la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal, la que estará integrada por representantes de este Ministerio y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en esta instancia deviene oportuno y necesario designar a los representantes de este Organismo;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios propuestos por el Subsecretario de Seguridad, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175 y N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Sergio Carlos Fernández (D.N.I. 18.050.618, clase 1966), Asesor de Gabinete del Señor Subsecretario de Seguridad y, al Inspector Leandro Sergio Bastida (Legajo n° 18285, D.N.I. 18.574.464, Clase 1967) como representantes del Ministerio de Seguridad ante la "Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 674.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto que mediante los expedientes 21.100-708500/06, 21.100-560034/06 c/ agregados 21.100-636813/06, 21.100-619784/06, 21.100-552719/06, 21.100-768307/06, 21.100-588812/06, 21.100-626449/06, 21.100-546065/06 c/ agregado 21.100-503160/06, 21.100-728732/06, 21.100-686868/06, 21.100-812.779/07, 21.100-774511/06, 21.100-661590/06, 21.100-407666/05 c/ agregado 21.100-722250/06, 21.100-680412/06, 21.100-774510/06, 21.100-501212/06, 21.100-650552/06, 21.100-798.215/06, 21.100-586182/06, 21.100-798213/06, 21.100-804007/06, por los que respectivamente los agentes WEIGANDT Horacio Ricardo, ALTAMIRANO Víctor Jesús, GALETTA Sergio Cesar Flavio, RIVIDDI Sebastián, FUENTES Mónica Patricia, FERNANDEZ Juan Manuel, PIÑEYRO Juan Ignacio, RADESCA María Cecilia, TODARO Alicia Julia, FERNANDEZ Mario Ángel,

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

GOMEZ José Omar, PARRILLO María Inés, BURAKOWSKI Alejandro Javier, SPONTON María Victoria, CUACCI Daniel Pablo, MARTORE Melina Soledad, BLASSETTI Osvaldo Oscar, KHUN María Magdalena, UHALDE Sergio Guillermo, OLIVA Mariano Eduardo, RAVENNA Pablo Ezequiel, solicitan ser reagrupados y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que los agentes WEIGANDT Horacio Ricardo, ALTAMIRANO Víctor Jesús, GALETTA Sergio Cesar Flavio, RIVIDDI Sebastián, FUENTES Mónica Patricia, FERNANDEZ Juan Manuel, PIÑEYRO Juan Ignacio, RADESCA María Cecilia, TODARO Alicia Julia, FERNANDEZ Mario Ángel, GOMEZ José Omar, PARRILLO María Inés, BURAKOWSKI Alejandro Javier, SPONTON María Victoria, CUACCI Daniel Pablo, MARTORE Melina Soledad, BLASSETTI Osvaldo Oscar, KHUN María Magdalena, UHALDE Sergio Guillermo, OLIVA Mariano Eduardo, RAVENNA Pablo Ezequiel, ocurrieron por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que en el Decreto 1766/05 se establecen las pautas y condiciones legales para los reencasillamientos mentados, y que los reclamantes han cumplido con las mismas, habiendo acompañado los certificados de estudios correspondientes, presentado las pertinentes declaraciones juradas y, habiéndose certificado las funciones que en cada caso desempeñan;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175, y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reagrupar en el agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

- a) Que actualmente reviste en el agrupamiento Técnico: Capitán WEIGANDT Horacio Ricardo, D.N.I. 14.103.627, clase 1960, con el grado de Capitán, Subteniente ALTAMIRANO Víctor Jesús, D.N.I. N° 17.992.614, clase 1966, con el grado de Subteniente, Sargento GALETTA Sergio César Flavio, D.N.I. 17.446.695, clase 1965, con el grado de Subteniente, Sargento, RIVIDDI Sebastián, D.N.I. 28.096.734, clase 1980, con el grado de Subteniente.
- b) Que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo: Teniente Primero FUENTES Mónica Patricia, D.N.I. N° 13.524.422, clase 1959, con el grado de Teniente Primero, Sargento, FERNANDEZ Juan Manuel, D.N.I. N° 22.185.258, clase 1971, con el grado de Subteniente, Sargento PIÑEYRO, Juan Ignacio, D.N.I. 24.421.874, clase 1975, con el grado de Subteniente, Sargento RADESCA María Cecilia, D.N.I. 24.674.153, clase 1975, con el grado de Subteniente.

ARTÍCULO 2º.- Reagrupar en el agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

- a) Que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo: Capitán TODARO Alicia Julia D.N.I. N° 14.371.279, clase 1961, con el grado de Capitán, Subteniente FERNANDEZ Mario Ángel, D.N.I. 14.770.116, clase 1962, con el grado de Subteniente, Subteniente GOMEZ José Omar, D.N.I. N° 12.752.856, clase 1958, con el grado de Subteniente, Subteniente, PARRILLO María Inés, D.N.I. N° 10.579.173, clase 1952, con el grado de Subteniente, Sargento BURAKOWSKI Alejandro Javier, D.N.I. 28.273.897, clase 1980, con el grado de Sargento, Sargento SPONTON María Victoria, D.N.I. 29.229.983, clase 1981, con el grado de Sargento.
- b) Que actualmente reviste en agrupamiento Servicios Generales: Subteniente CUACCI Daniel Pablo, D.N.I. 13.595.383, clase 1959, con el grado de Subteniente, Oficial MARTORE Melina Soledad, D.N.I. N° 25.273.209, clase 1976, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 3°.- Reagrupar en el agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

- a) Que actualmente revistan en el agrupamiento Servicios Generales: Teniente BLASSETTI Osvaldo Oscar, D.N.I. N° 11.096.268, clase 1954, con el grado de Teniente, Sargento KHUN María Magdalena, D.N.I. 14.671.114, clase 1961, con el grado de Sargento, Sargento UHALDE Sergio Guillermo, D.N.I. 13.796.728, clase 1960, con el grado de Sargento, Oficial OLIVA Mariano Eduardo, D.N.I. 30.196.469, clase 1983, con el grado de Sargento, Oficial RAVENNA Pablo Ezequiel, D.N.I. 30.611.577, clase 1983, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 675.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo 2007.

Visto la Resolución del Ministro de Seguridad N° 1453, de fecha 22 de septiembre de 2005, que creó la Comisión Especial Ad-Hoc de carácter asesora para el ordenamiento del personal de los distintos Agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto creó la Comisión Ad-Hoc para el cumplimiento de las facultades que otorga el Artículo 86 del Decreto 1766/05;

Que por las Resoluciones 312/06 y 976/06 se procedió al reagrupamiento y, al reescalafonamiento del personal regido por la Ley 13201 al del personal regido por el Decreto 1766/04, resultando el reordenamiento de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN (1261) agentes al Agrupamiento Administrativo, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) agentes al Agrupamiento Profesional, CIENTO OCHENTA Y UN (181) agentes al Agrupamiento Técnico y CUARENTA (40) agentes al Agrupamiento Servicios Generales, función que realizó la Comisión Especial Ad-Hoc precitada;

Que con lo actuado la Comisión Especial Ad-Hoc cumplió el cometido que se le hubo asignado y, siendo su carácter de asesoramiento transitorio, resulta procedente determinar la finalización de sus actividades y su disolución como tal;

Que respecto al proceso de ordenamiento del personal comprendido por el Estatuto regido por la Ley 13201, se aplicó el principio que cuando no se cumplieran funciones propias de su escalafón, serían reescalafonados al Personal de Apoyo a las Policías salvo que manifestaran su no voluntad de cambio, quedando en este caso a disponibilidad de las áreas de que dependieran;

Que de lo dicho precedentemente surge que el proceso de reconversión se enmarcó en lo dispuesto por el artículo 86 y siendo aplicables a los agentes promocionados los beneficios explicitados en el artículo 88, ambos del Decreto 1766/05, se cumplió con una política de ordenamiento de los recursos humanos por imperio de una decisión ministerial;

Que ejercida por el señor Ministro la facultad descripta en el artículo 86 del Decreto 1766/05 precitado, y culminado dicho proceso de reconversión del personal, de oficio, de ahora más a todo agente que inicie voluntariamente un cambio de escalafón, no le será aplicable el artículo 88 en lo que respecta a la "diferencia por reencasillamiento"; en concordancia con lo dictaminado por la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y Asesoría General de Gobierno en expediente n° 21.100-733.646/06;

Que teniendo en cuenta la finalización de tareas por parte de la Comisión Especial Ad-Hoc, resulta apropiado que todo nuevo cambio de escalafón del personal regido por la Ley 13201 al del Personal de Apoyo a las Policías, como así también cualquier pedido de reagrupamiento, implica un proceso impulsado voluntariamente por el efectivo policial, el cual debiera ser atendido por la Subsecretaría de la cual depende el agente interesado de acuerdo con las necesidades institucionales;

Que por Decreto 2876/06 se aprobó la creación de la Subsecretaría de Certificación Profesional, la que entre sus acciones tiene la de avocarse a la planificación estratégica

de los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de las funciones de cada una de las especialidades policiales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Ley 13.201 y Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2197/05;

Por ello

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar la disolución de la Comisión Especial Ad-Hoc creada por Resolución 1453/05 para el ordenamiento del personal en los distintos Agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías, en razón de haber culminado los cometidos encomendados en la normativa precitada.

ARTÍCULO 2º.- Establecer a partir de la presente, que todo reagrupamiento o cambio de escalafón del Personal regido por la Ley 13201 al del Personal de Apoyo a las Policías deberá ser tramitado por ante la Subsecretaría de la que dependa el agente peticionante.

ARTÍCULO 3º.- La Subsecretaría de Certificación Profesional deberá tomar intervención en todas las actuaciones administrativas por las que tramite todo cambio de escalafón o reagrupamiento conforme la planificación de las políticas de los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de las funciones de cada una de las especialidades policiales.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 676.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-661.551/06, por intermedio del cual el señor Intendente Municipal de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, Agr. Tomás HOGAN, solicita se autorice al doctor Rolando Diego ZUCHELLI, a ejercer funciones de Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial, en los términos del Decreto N° 1.500/06 y la Resolución 1.1.1.17 N° 9/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.500/06, se autoriza al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a suscribir Convenios con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Convenio de Adhesión aprobado como Anexo del mismo;

Que en orden a ello, por Resolución 1.1.1.17 N° 9/07, se aprobó el Convenio de Adhesión a los términos del mencionado Decreto, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y el Señor Intendente Municipal del Partido de General Alvarado;

Que de conformidad a lo acordado en la Cláusula Primera del citado Convenio el Señor Intendente Municipal del Partido de General Alvarado, propicia la autorización en los términos del Decreto N° 1500/06, del profesional médico Rolando Diego ZUCHELLI, quien a su vez revista y presta servicios en jurisdicción y con asiento en el distrito de General Alvarado, en la Sala de Primeros Auxilios "Comandante Nicanor Otamendi", cuya situación de revista obra a fs. 28;

Que a fs. 16, el Inspector (Profesional) Dr. Juan Eduardo ROUAUX, en su carácter de Jefe de Departamento de Medicina Legal, perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica, informa que el mencionado profesional médico propuesto, ha sido evaluado y encontrándose apto para desempeñarse como Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial;

Que a fojas 43 toma intervención la dependencia con injerencia en materia presupuestaria perteneciente a la Dirección General de Administración, informando la nomenclatura

presupuestaria con la que se atenderá el gasto resultante (transferencia de fondos) con cargo al Presupuesto General, Ejercicio 2007, Ley N° 13.612;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere las Leyes N° 13.175, 13.482, el Decreto N° 1.500/06 y la Resolución 1.1.1.17 N° 9/07;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en los términos del Decreto N° 1.500/06 a desempeñarse como Médico de Policía en Policía Científica en Función Judicial, a partir de la fecha de notificación en el ámbito territorial que abarca el Partido de General Alvarado al Doctor Rolando Diego ZUCHELLI (DNI. 21.899.296 - Clase 1971), quien presta servicios en la Sala de Primeros Auxilios "Comandante Nicanor Otamendi", perteneciente a la Planta Permanente, Legajo N° 2417/1, Personal Profesional, médico de Guardia Clase III, categoría 19, con un régimen horario de 24 horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la autorización del profesional médico efectuada en el artículo precedente, se otorga bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician y avalan, manteniendo su vigencia mientras exista la necesidad de cubrir las funciones autorizadas como Médico de Policía en Policía Científica en Función Judicial y recurriendo al instrumento de excepción previsto por el Decreto N° 1.500/06, en tanto no se modifique su situación de actividad de conformidad al régimen estatutario de revista.

ARTÍCULO 3º.- El Municipio de General Alvarado, a través de las Dependencias y áreas con ingerencia en materia de recursos humanos, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Seguridad - Superintendencia de Policía Científica-, la certificación del debido cumplimiento de las funciones propias por parte del profesional autorizado, como así también informar inmediatamente y fehacientemente aquella novedad que impida el ejercicio de las funciones otorgadas por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Superintendencia de Policía Científica la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades a cumplir por el profesional autorizado por el Artículo 1º del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- La Subsecretaría Administrativa deberá arbitrar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio de Adhesión, en los términos del Decreto N° 1500/06, aprobado mediante Resolución 1.1.1.17 N° 9/07.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a la Municipalidad de General Alvarado, las Subsecretarías de la Jurisdicción, Áreas de Relación, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 677.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo 2007.

Visto el expediente N° 21.100-816.053/07, por cuyas actuaciones el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, propicia designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, conviene formalizar la situación de los agentes que se encuentran al frente de distintas dependencias a través de la designación en los respectivos cargos aprobados en el aludido Nomenclador de Funciones;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando las designaciones propuestas;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus designaciones;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Subdirector de Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata, al Capitán legajo N° 17.295, Daniel Claudio CANTARINI (DNI. 18.414.467 – clase 1967),

ARTÍCULO 2º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Brandsen, al Capitán legajo N° 16.678, Oscar Alfredo OTERMIN (DNI. 16.711.843 - clase 1964).

ARTÍCULO 3º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Subdirector de Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín, al Capitán legajo N° 15.226, Abel Víctor MILANO (DNI. 16.438.850 – clase 1964).

ARTÍCULO 4º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial José C. Paz, al Capitán legajo N° 16.620, Enrique Roberto MALDONADO (DNI. 17.632.340 - clase 1965).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el "Boletín Informativo" y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 694.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente 21.100-606.765/06, correspondiente a la solicitud de habilitación del "**CENTRO DE CAPACITACION FENIX**" y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno obra escrito presentado por la Sra. Zamorano Maria Estela, solicitando la habilitación del Centro de Capacitación para Vigiladotes FENIX, adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas ciento cincuenta y nueve se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "**CENTRO DE CAPACITACION FENIX**", el que estará ubicado en calle Nación numero 108

de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación para Vigiladores FENIX, a la Sra. Maria Estela Zamorano, titular del D.N.I. N° 24.092.410.

ARTÍCULO 3°.- Homologar los planes de estudios presentados por el Centro de Capacitación para Vigiladores FENIX a fojas 162/176, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer con carácter precario el plantel docente del Centro de Capacitación FENIX, el cual estará integrado por los señores; Rodríguez Nazareno D.N.I. N° 5.497.224, Isaiás Guillermo Fabián D.N.I. N° 17.242.168, Gaona Marisa Estella Maris D.N.I. N° 26.653.817, Torres Susana D.N.I. N° 14.596.305, Poggi Geraldina Maria Gabriela D.N.I. N° 21.525.559, Farias Claudio Edelmo D.N.I. N° 23.746.801, Bocca Fabiana Beatriz D.N.I. N° 16.751.010, Beduino José María D.N.I. N° 16.857.396, Deonato Hugo Alberto D.N.I. N° 17.137.561, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1.897/02.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 719.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente 21.100-750.244/04 correspondiente a la solicitud de habilitación del "**CENTRO DE CAPACITACION CODECOP S.R.L.**" y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno obra escrito presentado por el Sr. Carlos Zeballos, solicitando la habilitación del Centro de Capacitación para Vigiladores CODECOP S.R.L., adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas cuatro/ocho se adunan los programas de estudio, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas ciento setenta y cuatro, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley 12.297 y 18 del Decreto Reglamentario 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "**CENTRO DE CAPACITACION CODECOP S.R.L.**", perteneciente a la firma CODECOP S.R.L., el que estará ubicado en Avenida 413 numero 140 de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación para Vigiladores CODECOP S.R.L., al Sr. CARLOS DANIEL ZEBALLOS, titular del D.N.I. N° 18.554.004.

ARTÍCULO 3°.- Homologar los planes de estudios presentados por el Centro de Capacitación para Vigiladores CODECOP S.R.L. a fojas 4/8, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer con carácter precario el plantel docente del Centro de Capacitación CODECOP S.R.L., el cual estará integrado por los señores; Carlos Daniel Zeballos D.N.I. N° 18.554.004, Marcos Eduardo Antonio D.N.I. N° 10.230.976, Manuel Enrique Roberto D.N.I. N° 10.717.762, Saurel Zulema Rosa D.N.I. N° 11.721.767, Acosta Carlos Enrique D.N.I. N° 25.028.652, Damonte Maria Cristina D.N.I. N° 4.281.090, Algañaraz Isaias D.N.I. N° 21.930.111, Defrick Viviana Ema Elizabeth D.N.I. N° 27.947.713, Passini Mónica Clementina D.N.I. N° 16.960.756, los que

deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1.897/02.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 720.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-805.686/06 y su agregado n° 21.100-826.931/07 por el cual el ex Teniente FE Silvina Fernanda, legajo personal n° 24.863, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución n° 2821/06 que lo declara prescindible solicitando así mismo la suspensión de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 20 de diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa específica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial n° 2821/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 2821/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Teniente Silvina Fernanda FE, Legajo personal n° 24.863, contra la Resolución n° 2821/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución n° 2821/06 interpuesta por el ex Teniente Silvina Fernanda FE, Legajo n° 24.863, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 721.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-826.718/07 por el cual el ex Capitán Pablo Osvaldo CANTIZANO, legajo personal n° 17.311, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución n° 2923/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2923/06 y denegar la solicitud de reincorporación ya que en la legislación aplicable no se encuentra prevista;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán CANTIZANO Pablo Osvaldo, Legajo personal n° 17.311, contra la Resolución n° 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de reincorporación al servicio activo efectuada por el ex Capitán Pablo Osvaldo CANTIZANO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 722.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-830.950/07 y su agregado n° 21.100-805.688/06 por el cual el ex Teniente Primero Sergio Alejandro RENÓ, Legajo Personal n° 22.523, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 2821/06 que lo declara prescindible solicitando asimismo la suspensión de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 20 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial n° 2821/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 2821/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Teniente Primero RENÓ Sergio Alejandro, Legajo Personal nº 22.523, contra la Resolución nº 2821/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución nº 2821/06 interpuesta por el ex Teniente Primero RENÓ Sergio Alejandro, Legajo nº 22.523, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 723.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-12476/06 por el cual el ex Subcomisario José Alberto BALVORIN, legajo personal nº 13.214 impugna la Resolución nº 981/04; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 28 de Junio de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2º y 4º Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación impetrada contra la Resolución nº 981/04;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley nº 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesto por el ex Subcomisario José Alberto BALVORIN, Legajo personal nº 13.214, contra la Resolución nº 981/04 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 724.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.761 CARRANZA, Gustavo Rafael, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 6ta., por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Teniente Legajo N° 25.286 MENEHINI, Abel, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Teniente Legajo N° 25.194 GONGORA, Franco Manuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-01-07.

Sargento Legajo N° 113.532 ACOSTA, Jorge Miguel, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 6ta., por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Sargento Legajo N° 144.067 ACOSTA, Alberto Fabián, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Sargento Legajo N° 144.565 CHEFEL, Adrián Alberto, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Sargento Legajo N° 144.343 CAÑETE, Ricardo, actualmente en situación de disponibilidad, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 2da., por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Sargento Legajo N° 146.053 LÓPEZ, Marcelo Enrique perteneciente a la Comisaría Ensenada 2da., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo N° 400.727 MAIDANA, Matías Germán, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.184 GONZÁLEZ, Diego Daniel, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.896 ABDALA, Nicolás Miguel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.522 ARIAS, Carlos Daniel, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 3ra., por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 169.147 PAREDES, Gustavo Gabriel, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 5ta., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 172.637 BURGOS, Fernando Amadeo, perteneciente al Escuadrón de Caballería La Plata, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-04-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 20.510 CHELIA, Marcos Darío, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-01-07.

Sargento Legajo N° 128.479 TAYBO, Eduardo Tomás, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-01-07.

Sargento Legajo N° 142.799 PALACIOS, Walter Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-01-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo N° 400.727 MAIDANA, Matías Germán, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 21-03-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 117.151 PARERA, Jorge Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 110 inc. "i" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 19-02-07.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Sargento Legajo N° 106.510 BERARDI, Nora Edith, que se le sigue por Inf. Art. 110 inc. "i" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.549 LEIVA, Claudio César, que se le sigue por Inf. Art. 118 Inc. "h" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-02-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 144.751 TENTORI, Luis Fernando, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "a", "b", "i" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 160.246 ORTÍZ, Mariano José, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 22-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 161.956 QUINTANA, Gerardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-02-07.

Oficial de Policía Legajo N° 143.357 GONZALEZ, Ricardo Rubén, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-01-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

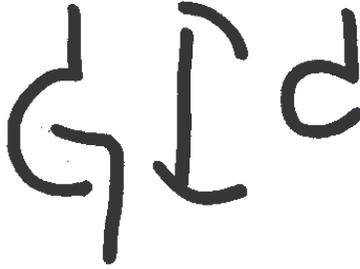
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BARRAGAN JAVIER: HURTO DE GANADO MAYOR. Secuestro un caballo de pelaje picazo negro, calzado de cuatro y la frente color blanca de 20 años de edad, con marca en el anca izquierda, tiene arriba de la marca una cicatriz de larga data, pesa 500 kgs. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmendia del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-882.723/07.



2.- CROSTA JUAN CARLOS: "HURTO DE GANADO". Secuestro de un caballo colorado, con marca, con sus patas traseras una más blanca que la otra, una estrella en la frente y un collar finito que le recorre el cuello de color blanco. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Acosta del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100-882.095/07.



3.- MARURI MARIA CECILIA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de los siguientes equinos: un zaino colorado de 8 años, con patas posteriores y mano izquierda calzadas (blancas), con remolino en la frente, sin seña o marca; un alazán de 5 años de edad, con lista blanca en la cara (malacara), y con las cuatro patas calzadas (blancas) sin marca, un zaino de 5 años de edad, con marcas en cuartos traseros, lado derecho "10-8" y lado izquierdo "2-1", con patas posterior izquierda calzada (blanca), una yegua gateada de 8 años de edad, cara blanca, sin marca y una cría de la yegua anterior, gateada de 4 meses. Solicitarla Sub D.D.I. Pilar. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Acosta del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-882.967/07.

"10-8" "2-1"

4.- RADONI ANA MARIA: "HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno pedrigri vaca, raza A. Angus, con tatuaje en ambas orejas con numero 812, color negra, de 11 años de edad, de aprox. 100 Kg. de peso. Solicitarla Subestación Dudignac (9 de Julio). Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini. Expediente N° 21.100-882.741/07.

"812"

5.- ÁLVAREZ NÉSTOR ADRIÁN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua pelaje malacara colorada de 8 años de edad, de 450 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría Distrital San Pedro. Interviene U.F.I. N° 05 del Departamento Judicial San Nicolás. Expediente N° 21.100-877.943/07.

A hand-drawn signature or mark consisting of a large, stylized letter 'A' on the left, followed by a series of connected, wavy lines that resemble a signature or a specific mark.

6.- CABRERA SANDRA MARCELA: "ROBO GANADO MENOR". Secuestro de una yegua pelaje alazán ruana con marca. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-887.836/07.

A hand-drawn signature or mark consisting of a large, stylized letter 'B' on the left, followed by a series of connected, wavy lines that resemble a signature or a specific mark.

7.- HERRERA JORGE LUIS: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de un equino pelaje overo colorado con marca "N" y "V", en la pata trasera del lado de montar y un caballo zaino colorado, con tres patas blancas, mismo es orejano. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada. Expediente N° 21.100-885.458/07.

"N" "V"

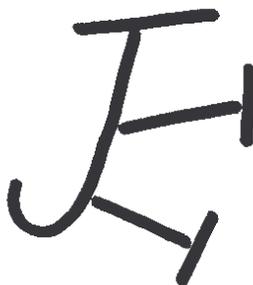
8.- AZPIETA OSVALDO SERGIO: I.P.P. N° 4707, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR, MENOR, CAMPESTRE, MAQUINARIA O INST. TRABAJO Y ELEMENTOS DE CERCOS". Secuestro de una yegua petisa, pelaje gateado con marca o señal "HB". Solicitarla Comisaría Ezeiza 2da. Tristán Suárez. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Bruzone del departamento Judicial Descentralizado Ezeiza. Expediente N° 21.100-885.475/07.

"HB"



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- FUSE JUAN CARLOS: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de tres animales vacunos: dos vaquillonas y un novillo los que se hallan carabineados en plástico amarillo o rojo, con tatuaje de número en la parte posterior de la oreja del lado del lazo, posee registro de diseño con marca. Solicitarla Subestación de Policía B. Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 3 ambos del Depto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-882.148/07.



2.- TELLECHEA MARCELO: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de diez animales vacunos: nueve vaquillonas y un novillo, los cual poseen señal de oreja izquierda abajo y marca en el cuarto derecho. Solicitarla Subestación de Policía B. Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 3 ambos del Depto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-882.149/07.



3.- RODRÌGUEZ ALFREDO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de dos yeguas pura sangre. Solicitarla Comisaría Coronel Brandsen. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-886.238/07.